

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO . VEINTE MARAVEDIS . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Cauído

En la Villa de fortuna a Veinte dias del mes de Noiembre mil setecientos Cinquenta y ocho años Los señores Dn Alonso de los Rios Alcalde ordinario de esta villa de fortuna y Dn Juan Sanchez de Caceres y Dn Juan Salas Linarez Jueces de esta villa de fortuna de que es la mayor parte de que se compone el Consejo de Justicia y Realidad de esta logresada villa por donde magy hauiendose juntado (mediante citacion) para tratar y conferir las cosas tocantes al buen gobierno y govierno de ella Resolvieron y acordaron lo siguiente

Acuerdo

Hauiendose visto los autos de fortuna y domas de ella y de Marange Propio de esta villa Carlos Pedim^{to} de Pufas y Dador por fran. Salas de Pufas y Salvador Linarez y el proceido por el Senor fran. Sanchez de Caceres de cargo con acuerdo del Sr. D. J. de los Rios de que se mande se trasiesen a este ayuntamiento para acordar lo conveniente y que aunque carefco se traxeron a el Cauído que se celebra el dia Diez y ocho del corriente de prolongacion para este fin que se prolongo su dition de los dichos señores capitulares Resolvieron y acordaron que para Prober y determinar en dichos autos sobre dichos Pufas y estado lo que correspondia con acuerdo y parecer de expresado Sr. D. J. de los Rios de esta villa se lleuen a el ayuntamiento y ello certifique a acuerdo con dichos autos y con el dictamen que a ellos fuere de areson se traigan en el primer cauído con lo que se conluiso en que firmaron de sus mercedes los que daban de que es el Sr. D. J. de los Rios

Dn Alonso de los Rios
Alcalde ordinario
Juan Salas Linarez
Juan Sanchez de Caceres
Juan Salas Linarez
Juan Salas Linarez

